



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000475 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 06 SEP 2023

VISTO:

El Informe N° 017-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-ASRA, de fecha 31 de marzo de 2023; Informe Legal N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-KSCB, de fecha 11 de abril de 2023; Informe N° 330-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 23 de mayo del 2023; Memorando N° 150-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 13 de junio de 2023; Informe Legal N° 34-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-MERS, de fecha 21 de junio del 2023; Informe N° 523-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 03 de agosto del 2023; Informe N° 625-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 18 de agosto del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece que, "Gobiernos Regionales" tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, conforme lo establece los artículos 191° y 192° del mismo cuerpo legal.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobierno Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000475 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 06 SEP 2023

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 20 de agosto de 2014, establece que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial forma parte del órgano de asesoramiento, en materia de población y ordenamiento territorial; y administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado. Depende jerárquicamente, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y tiene enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad Municipal.

Que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y por el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, APROBADO mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA en lo que fuera aplicable conforme lo señala el artículo 9° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151.

Que, mediante Informe N° 017-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-ASRA, de fecha 31 de marzo de 2023; el área técnica de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, dependiente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, informa respecto a la Inspección Ocular realizada en el Terreno ubicado en el Lote N° 02, Av. Tumbes Norte S/N (Km 25 + 0760 Carretera Panamericana Norte), del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes; de propiedad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Tumbes; tal como se advierte del análisis del título archivado de Registros Públicos, el mismo que cuenta con un área de 9510.02 m2 y Perímetro 429.42 ml.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000475 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 06 SEP 2023

Que, mediante Informe Legal Nº 003-2023/GOB.REG.TUMBES.GRPPAT-SGAT-KSCB, de fecha 11 de abril de 2023, el Especialista Legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, dependiente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, informa que el predio ubicado en el Lote Nº 02, Av. Tumbes Norte S/N (Km 25 + 0760 Carretera Panamericana Norte), del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes; se encuentra inscrito en la Partida Electrónica Nº 04002958-ORT, con Ficha Registral Nº 5074, a favor del Estado – Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Tumbes, en Registros Públicos (*Inscripción de Sección Especial de Predios Rurales - Tumbes*). Por lo que recomienda se disponga la respectiva aclaración de dominio ante la Zona Registral Nº 1 – Sede Tumbes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; precisando que el titular registral es el **Estado** representado por el **Gobierno Regional Tumbes**, en virtud al Convenio Nº 108-2019-VIVIENDA de conformidad a lo establecido en el numeral 18.2 del artículo 18º y parágrafo 22.1 del artículo 22º del TUO de la Ley Nº 29151 que señala: "los predios e inmuebles estatales se inscriben a favor de la Entidad" concordante con el artículo 243º ítem 3 del D.S. 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Nº 29151, referido a los actos materia de saneamiento físico legal como lo es la aclaración de dominio.

Que, mediante Informe Nº 330-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 23 de mayo de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que mediante Resolución Ejecutiva Regional se **DISPONGA** ante la Zona Registral Nº 1 – Sede Tumbes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP – la respectiva **ACLARACIÓN DE DOMINIO**, del predio inscrito en la Ficha Registral Nº 5074, Partida Electrónica Nº 04002958-ORT y se proceda a precisar que el titular registral es el **ESTADO** representado por el **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, conforme a los dispositivos legales antes citados.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000475 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 06 SEP 2023

Que, mediante **Memorando N° 150-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**, de fecha 13 de junio de 2023; el Gobernador Regional, devuelve a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, el expediente administrativo de **ACLARACIÓN DE DOMINIO**, del terreno ubicado en el lote 02, Av. Tumbes S/N (Km 25 +0760 – Carretera Panamericana Norte), del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, precisando que, del acervo documentario anexado, no se observa el origen de la petición y las razones que justifican la misma; documentación necesaria, para mejor resolver y tomar una decisión al respecto; por lo que solicita que adjunte la documentación completa.

Que, mediante **Informe Legal N° 34-2023/GOB.REG.TUMBES.GRPPAT-SGAT-MERS**, de fecha 21 de junio del 2023; el área legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, opina que corresponde aclarar la titularidad registral del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 04002958, Zona Registral N° 1 – Sede Piura, Oficina Registral de Tumbes, ubicado en el Lote 02, Av. Tumbes Norte S/N (KM 25+0760 Carretera Panamericana Norte), del distrito, provincia y departamento de Tumbes, con un área de 9,510.02 m² y un perímetro de 429.42 ml, en tal sentido que el actual Titular Registral es el **ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, al haber asumido la administración de los terrenos urbanos y eriazos del Estado, conforme a la transferencia de competencias otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 656-2006- EF/10, publicada el 02 de diciembre del 2006, concordante con el Artículo 62° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, mediante **Informe N° 523-2023/GOB.REG.TUMBES.GGR-GRPPAT-SGAT-PEGM**, de fecha 03 de agosto del 2023; el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, alcanza a su despacho la opinión legal, descrita en el párrafo precedente emitida por el área legal de su Unidad Orgánica.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº ⁵⁷⁸ 000475 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 06 SEP 2023

Que, mediante Informe Nº 625 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 18 de agosto del 2023; la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, OPINA: **CORRESPONDE ACLARAR LA TITULARIDAD REGISTRAL**, del predio inscrito en la Partida Electrónica Nº 04002958, Zona Registral Nº 1 – Sede Piura, Oficina Registral de Tumbes, ubicado en el Lote 02, Av. Tumbes Norte S/N (KM 25+0760 Carretera Panamericana Norte), del distrito, provincia y departamento de Tumbes, con un área de 9,510.02 m² y un perímetro de 429.42 ml, en tal sentido que el actual Titular Registral es el ESTADO PERUANO REPRESENTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, al haber asumido la administración de los terrenos urbanos y eriazos del Estado, conforme a la transferencia de competencias otorgadas mediante Resolución Ministerial Nº 656-2006-EF/10, publicada el 02 de diciembre del 2006, concordante con el Artículo 62º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, la Décimo Primera Disposición Complementaria Final, del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2019- VIVIENDA, establece respecto de la aclaración de dominio de predio estatal: El título de propiedad otorgado antes de la dación del presente Decreto Legislativo (1358), a nombre de un área, unidad u órgano que formaba parte de un organismo o entidad con personería jurídica, debe considerarse como extendido a favor de este último, debiendo procederse a la respectiva aclaración en el Registro de Predios a solicitud de la entidad.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas por la **LEY Nº 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY Nº 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº **000475** -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 06 SEP 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER LA ACLARACIÓN DE DOMINIO, del predio ubicado en el Lote 02, Av. Tumbes Norte S/N (Km 25+0760 Carretera Panamericana Norte), del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, con un área de 9,510.02 m² y un perímetro de 429.42 ml; inscrito en la Partida Electrónica Nº C4002958-ORT, con Ficha Registral Nº 5074, en el Registro de la Propiedad Inmueble, **A FAVOR DEL ESTADO representado GOBIERNO REGIONAL TUMBES**; en mérito a lo señalado en los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se inscribe de manera directa y definitiva, conforme lo señala el numeral 250.1 del artículo 250° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2021-VIVIENDA.

ARTÍCULO TERCERO. – La Zona Registral Nº I – Sede Tumbes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, en mérito de la presente resolución efectuará la aclaración de dominio a favor del Estado, representado por el Gobierno Regional Tumbes, respecto del bien inmueble, descrito en el artículo primero de la presente resolución en el registro de predios de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL